

**ACTA DEFINITIVA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA DE ALBAÑILERÍA Y CUATRO PLAZAS DE PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, DENTRO DE LA LÍNEA 5.1: MEJORA DE ESPACIOS DE CONCENTRACIÓN COMERCIAL EN EL CORONIL. EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, PLAN CONTIGO 2020 – 2021. DIPUTACIÓN DE SEVILLA.**

**RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL CONCURSO DE MÉRITOS, CALIFICACIÓN DEFINITIVA, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LOS PUESTOS CONVOCADOS.**

En El Coronil a 30 de agosto de 2022.

Reunidos en la dependencias municipales, sito en Plaza de la Constitución, 1, a las 09:30 horas, los miembros del Comité de Valoración del proceso selectivo correspondiente a la Línea 5.1 del Plan Contigo y con el asesoramiento del personal técnico adscrito a la oficina del Plan Contigo; en virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre LCPACAP y atendiendo a lo recogido en la base décima de las Bases Reguladoras publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 122 del lunes 30 de mayo de 2022; según su tenor literal. *“Una vez publicado el resultado del proceso, y por quienes tengan la consideración de interesados/as, se podrá presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles siguientes, las cuales serán resueltas por el Comité de Valoración”.*

Se procede por la Presidenta del Comité, a la lectura de las alegaciones y reclamaciones presentadas en plazo, y que son las siguientes:

**Primerio.- D. FRANCISCO RODRÍGUEZ SALAS** (NIF: \*\*\*7661\*\*; Exp.: 2022/TAB\_01/000626 y alegación presentada en Registro Municipal con fecha 27/07/2022 y núm.: 5329):

Se dirige a este Comité para realizar una reclamación *“solicitando la revisión del Baremo y valoración de los documentos”* por él presentados, no estando de acuerdo con la puntuación obtenida, por lo que

**EXPONE:**

*“1º.- En el recuadro de inscripción al puesto consta que en concurso de méritos por experiencia laboral en tal puesto o similares se puntúa en auto baremo 0,10 puntos por mes trabajado.*

*2º.- Que en base a dicha reseña se sobreentiende que por cada mes completo trabajado por mi parte debía valorarlo con 0,10 puntos tantos los de peón como puestos similares en construcción de oficial de 1ª y 2ª y que he considerado oportuno incluir como experiencia optando al puesto de peón. Igualmente, que aquellos meses que no están completos, así como días sueltos se unen entre si hasta configurar los 30 días de un mes computable en la auto baremación, ya que según ley el mes computa*

Código Seguro De Verificación:	DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Javier Garrido Gonzalez	Firmado	30/08/2022 13:25:34
	Remedios Carreño Garcia	Firmado	30/08/2022 13:22:31
	Patrocinio Lopez Luna	Firmado	30/08/2022 13:17:35
	Maria Rosario Garcia-vega Alcazar	Firmado	30/08/2022 11:15:31
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==</a>		



en 30 días y aun considerando 31 días, mi puntuación resultante difiere en mucho con la recibida por parte de este Comité. Según consta en los puestos descritos a efecto de baremación y acreditados con la correspondiente documentación son:(...)"

Desglosamos tabla de baremación propuesta por el aspirante y la tabla según puesto baremada conforme a las Bases y la propuesta final del Comité de Valoración.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

DETALLE BAREMACIÓN SEGÚN ASPIRANTE			DETALLE BAREMACIÓN SEGÚN PUESTO		
EMPRESA	TIEMPO TRABAJADO ACREDITADO	PUNTUACIÓN SEGÚN ASPIRANTE	CATEGORÍA PRESENTADA	CATEGORÍA BAREMADA SEGÚN BBRR: PEÓN	PROPUESTA FINAL COMITÉ VALORACIÓN
AYUNTAMIENTO EL CORONIL	5 MESES	0,50	4 MESES PEÓN 1 MES OFICIAL	4 MESES	<b>0.41</b>
FCD MARBELLA S.L.	3 MESES	0,30	3 MESES PEÓN	3 MESES	<b>0,30</b>
ENSY. Y REVOCOS2000 S.L.	2 MESES	0,20	2MESES OFICIAL	0	0
CODEOBRAS S.C.	2 MESES	0,20	2 MESES PEÓN	2 MESES	<b>0,20</b>
REVS. CARDENAS E HIJOS S.L.	1 MES	0.10	1 MES OFICIAL	0	0
CONPUERTO S.L.	1 MES	0,10	1 MES OFICIAL	0	0
TERRERO Y BUSTAMANTE S.L.	3 MESES	0,30	3MESES OFICIAL	0	0
HORMIGON PROYT. AND. S.L.	6 MESES	0,60	6MESES OFICIAL	0	0
ENFOSUR S.L.	3 MESES	0,30	3MESES OFICIAL	0	0
REVES. Y PROY. AZNALCOLLAR S.L.	1 MES	0,10	1 MES OFICIAL	0	0
REVES. LAS AGUZADERAS	5 MESES	0,50	5MESES OFICIAL	0	0
SANCHEZ PINO ANT. MARIA	3 MESES	0,30	3MESES OFICIAL	0	0
CONST. PROM. SEBASTIAN DGEZ S.L.	5 MESES	0,50	5MESES OFICIAL	0	0
CONST. JOVIPAR S.L.	2 MESES	0,20	2MESES OFICIAL	0	0
ROS SANTOS FRANCISCO JAVIER	1 MES	NO SE LO AUTOBAREMA EL ASPIRANTE	1 MES PEÓN	1 MES	<b>0.10</b>
OBRAS Y SERVICIOS D.M. CABECAS	5 DÍAS	0,01	5 DÍAS PEÓN	5 DÍAS	<b>0,01</b>
<b>TOTAL PUNTUACION</b>		<b>4,21</b>			<b>1,02</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Javier Garrido Gonzalez	Firmado	30/08/2022 13:25:34
	Remedios Carreño Garcia	Firmado	30/08/2022 13:22:31
	Patrocinio Lopez Luna	Firmado	30/08/2022 13:17:35
	Maria Rosario Garcia-vega Alcazar	Firmado	30/08/2022 11:15:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==</a>		



Ha de tenerse en cuenta que por el COMITÉ DE VALORACIÓN se ha realizado la valoración de acuerdo con lo recogido en las Bases Reguladoras, en su “Base Novena. Concurso de méritos” que establece que:

“Se llevará a cabo mediante el concurso de méritos sobre la experiencia laboral de las personas aspirantes que hayan presentado en forma y plazo la solicitud de participación en el proceso selectivo recogido en las presentes Bases.

(.....)

Será valorada aquella experiencia relacionada con el puesto convocado con **funciones equivalentes o similares**, que haya tenido su vínculo funcional, laboral o por cuenta propia, tanto en el sector público como en el sector privado.

El Comité de Valoración sólo admitirá para su valoración toda aquella experiencia acreditada y relacionada con el puesto a desempeñar y que haya sido documentada mediante vida laboral actualizada al resto de la documentación acreditativa y numerada, acompañándose con contratos de trabajo y cualquier documentación que certifique la experiencia laboral:

- **Por un mes completo trabajado en la misma categoría** y, en su caso, especialidad en cualquier Empresa Pública o Privada, así como, en su caso, los servicios profesionales en régimen de autónomo: 0,10 puntos.
- **En caso de que el periodo de trabajo fuera inferior al mes**, se calculará mediante un prorrateo de la puntuación correspondiente, calculándose el mes como de 30 días.”

De acuerdo con ello, el Comité de Valoración, y atendiendo a las bases reguladoras como norma rectora del procedimiento selectivo, que determina que los méritos acreditados de experiencia laboral deben corresponder a la misma categoría del puesto que se pretende proveer en este proceso selectivo, sólo han de ser tenidos en cuenta los méritos acreditados como peón de albañilería y no los de oficial en tanto que a criterio del tribunal tampoco se considera que realicen funciones equivalentes o similares.

Así mismo, sólo se puede valorar lo que esté acreditado conforme a los requerimientos de las bases “mediante vida laboral actualizada al resto de la documentación acreditativa y numerada, acompañándose con contratos de trabajo y cualquier documentación que certifique la experiencia laboral”, por lo que los méritos alegados y no valorados bien se corresponden con contratos de oficial o categoría y/o puesto distinto al de peón de albañilería o bien porque no se ha aportado toda la documentación acreditativa conforme a la exigencia de las bases que permita acreditar la experiencia en esa categoría y puesto.

Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación:	DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Javier Garrido Gonzalez	Firmado	30/08/2022 13:25:34
	Remedios Carreño Garcia	Firmado	30/08/2022 13:22:31
	Patrocinio Lopez Luna	Firmado	30/08/2022 13:17:35
	Maria Rosario Garcia-vega Alcazar	Firmado	30/08/2022 11:15:31
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==</a>		



Por lo expuesto anteriormente el Comité de Valoración considera desestimar la alegación presentada por D. Francisco Rodríguez Salas.

**Segunda.- D. JOHN JOSEPH ESCOBEDO CORONA** (NIF: \*\*\*\*9961\*, Exp.: 2022/TAB\_01/000635 y alegación presentada en Registro Municipal con fecha 27/07/2022 y núm.: 5337):

**“EXPONE:** *Se ha publicado en el Tablón de edictos electrónicos en el Ayuntamiento de El Coronil el acta de baremación y valoración del proceso selectivo de 1 plaza de oficial 1ª y 4 plazas peones para la línea 5.1 del Plan Contigo el día 26/07/2022. En dicha acta aparezco en 2ª lugar con una puntuación 2,7.*

**SOLICITA:** *Quiero revisar mi puntuación de manera presencial con el técnico/a de valoración, ya que no estoy de acuerdo con dicha valoración en el plazo más pronto posible.”*

El Comité de Valoración no puede atender a la solicitado, teniendo en cuenta que ni en las Bases Reguladoras del proceso selectivo ni en el acuerdo del Comité de Valoración reflejado en el Acta del día 14 de julio de 2022, se otorgaba plazo de audiencia a los aspirantes, sino un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones y reclamaciones, en tanto que por el art. 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo se permite prescindir del citado trámite en estos casos en los no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, todo ello, sin perjuicio de los derechos reconocidos en el art 13 d) de la Ley 39/2015 al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

Por tanto, el Comité de Valoración considera que procedería a inadmitir y desestimar la petición de D. John Joseph Escobedo Corona, conforme a lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015 LPACAP, y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 19/2013, 9 de diciembre Ley de Transparencia de acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.- D. JUAN MANUEL CASADO ÁLVAREZ** (NIF: \*\*\*8390\*\*; Exp.: 2022/TAB\_01/000637 y alegación presentada en Registro Municipal con fecha 1/08/2022 y núm.: 6418):

Se dirige a este Comité para realizar una reclamación solicitando “a este tribunal de baremación y valoración de méritos que sea de nuevo revisada y valorada la documentación”, diciendo que:

Código Seguro De Verificación:	DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Oscar Javier Garrido Gonzalez	Firmado	30/08/2022 13:25:34
	Remedios Carreño Garcia	Firmado	30/08/2022 13:22:31
	Patrocinio Lopez Luna	Firmado	30/08/2022 13:17:35
	Maria Rosario Garcia-vega Alcazar	Firmado	30/08/2022 11:15:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==</a>		



**EXPONE:**

“1.- Conforme a las bases propias de esta convocatoria las personas que opten al puesto deben presentar documentación y méritos en puestos iguales o similares al optado.

2.- Por mi parte y teniendo méritos que figuran en la vida laboral desde antes de la entrada en vigor de la ley de informatización de certificados de empresas y similares anteriores a la fecha de comienzo de la Ley en 1992 y por diferentes motivos entre ellos la no existencia ya de esas empresas, traslados, mudanza y otros, no obran en mi poder todos los contratos o nominas que así lo cercioren,

3.- Mas si y puesto que se trata de un Organismo Oficial del estado; se deben a mi parecer considerar entregados y justificados en forma los méritos que presento en mi solicitud, ya que apporto constancia de esos méritos en órganos como la Seguridad Social, Hacienda y Sepe,”

Ha de tenerse en cuenta que por el COMITÉ DE VALORACIÓN se ha realizado la valoración de acuerdo con lo recogido en las Bases Reguladoras, en su “Base Novena. Concurso de méritos” que establece que:

“Se llevará a cabo mediante el concurso de méritos sobre la experiencia laboral de las personas aspirantes que hayan presentado en forma y plazo la solicitud de participación en el proceso selectivo recogido en las presentes Bases.

(.....)

Será valorada aquella experiencia relacionada con el puesto convocado con **funciones equivalentes o similares**, que haya tenido su vínculo funcional, laboral o por cuenta propia, tanto en el sector público como en el sector privado.

El Comité de Valoración sólo admitirá para su valoración toda aquella experiencia acreditada y relacionada con el puesto a desempeñar y que haya sido documentada mediante vida laboral actualizada al resto de la documentación acreditativa y numerada, acompañándose con contratos de trabajo y cualquier documentación que certifique la experiencia laboral:

- **Por un mes completo trabajado en la misma categoría** y, en su caso, especialidad en cualquier Empresa Pública o Privada, así como, en su caso, los servicios profesionales en régimen de autónomo: 0,10 puntos.
- **En caso de que el periodo de trabajo fuera inferior al mes**, se calculará mediante un prorrateo de la puntuación correspondiente, calculándose el mes como de 30 días.”

De acuerdo con ello, el Comité de Valoración, y atendiendo a las bases reguladoras como norma rectora del procedimiento selectivo, que determina que los méritos acreditados de experiencia laboral **deben corresponder a la misma categoría del puesto que se pretende proveer en este proceso selectivo, sólo han de ser tenidos en cuenta los méritos acreditados como peón de la construcción y no los de oficial en tanto que a criterio del Comité de Valoración tampoco se considera que realicen funciones equivalentes o similares.**

Código Seguro De Verificación:	DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Javier Garrido Gonzalez	Firmado	30/08/2022 13:25:34
	Remedios Carreño Garcia	Firmado	30/08/2022 13:22:31
	Patrocinio Lopez Luna	Firmado	30/08/2022 13:17:35
	Maria Rosario Garcia-vega Alcazar	Firmado	30/08/2022 11:15:31
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==</a>		



Así mismo sólo se puede valorar lo que esté acreditado conforme a los requerimientos de las bases “mediante vida laboral actualizada al resto de la documentación acreditativa y numerada, acompañándose con contratos de trabajo y cualquier documentación que certifique la experiencia laboral”, por lo que los méritos alegados y no acreditados bien se corresponden con contratos de oficial o categoría y/o puesto distinto al de peón de la construcción o bien porque no se ha aportado toda la documentación acreditativa conforme a la exigencia de las bases que permita acreditar la experiencia en esa categoría y puesto.

Por lo expuesto anteriormente el Comité de Valoración considera desestimar la alegación presentada por D. Juan Manuel Casado Álvarez.

Visto lo que antecede, el Comité de Valoración, de conformidad con lo establecido en las bases Novena y Décima de las Bases Reguladoras que rigen el proceso selectivo, acuerda:

**Primero.-** En relación con la alegación de D. Francisco Rodríguez Salas, adoptar la siguiente decisión, fundada en los motivos expuestos en el cuerpo de la presente acta:

Desestimar la alegación formulada por D. Francisco Rodríguez Salas, de fecha 01/08/2022 y núm. de registro 5418.

**Segundo.-** En relación con la solicitud de D. John Joseph Escobedo Corona, acuerda:

Inadmitir y desestimar la solicitud de audiencia, de fecha 27/07/2022 y núm. de registro 5337, por no proceder la misma de conformidad con las Bases Reguladoras del proceso selectivo.

**Tercero.-** En relación con la alegación de D. Juan Manuel Casado Álvarez, adoptar la siguiente decisión, fundada en los motivos expuestos en el cuerpo de la presente acta:

Desestimar la alegación formulada por D. Juan Manuel Casado Álvarez de fecha 27/07/2022 y núm. de registro 5329.

**Cuarto.-** Aprobar las puntuaciones definitivas resultantes y elevar a la Alcaldía la relación definitiva para que proceda a formalizar el nombramiento de los aspirantes con mayor puntuación, así como constituir la bolsa de empleo de cada plaza convocada y vinculadas a la Línea 5.1, con el resto de aspirantes, que han superado el proceso selectivo y según estricto orden de prelación.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación:	DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Javier Garrido Gonzalez	Firmado	30/08/2022 13:25:34
	Remedios Carreño Garcia	Firmado	30/08/2022 13:22:31
	Patrocinio Lopez Luna	Firmado	30/08/2022 13:17:35
	Maria Rosario Garcia-vega Alcazar	Firmado	30/08/2022 11:15:31
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==</a>		



**UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA DE ALBAÑILERÍA.**

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN
DELGADO LOZANO, FRANCISCO JAVIER	***5720**	9,8

**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA DE ALBAÑILERÍA.**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN
1º	ESCOBEDO CORONA, JOHN JOSEPH	****9961*	2,7
2º	CEBALLOS ROLDÁN, JESÚS MANUEL	***5735**	2,6
3º	LOZANO GARCÍA, JOSÉ LUÍS	***5699**	2,5

**CUATRO PLAZAS DE PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.**


ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN
1º	ALCÓN VERDUGO, JOSÉ LUÍS	***3599**	2,7
2º	SOTO JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ	***5522**	2,1
3º	CEBALLOS ROLDÁN, JESÚS MANUEL	***5735**	1,7
4º	MORALES PERNÍA, JUAN ANTONIO	***5691**	1,6

**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LAS PLAZAS DE PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN
1º	RODRÍGUEZ SALAS, FRANCISCO	***7661**	1,0
2º	CASADO ÁLVAREZ, JUAN MANUEL	***8390**	0,3
3º	STELIAM MOISE	***9833*	0,1

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiendo que contra el acto del Comité de Valoración del Proceso selectivo, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer el correspondiente recurso de alzada ante la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de El Coronil, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-Tablón de la sede electrónica y la página web del Ayuntamiento de El Coronil.

Código Seguro De Verificación:	DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Javier Garrido Gonzalez	Firmado	30/08/2022 13:25:34
	Remedios Carreño Garcia	Firmado	30/08/2022 13:22:31
	Patrocinio Lopez Luna	Firmado	30/08/2022 13:17:35
	Maria Rosario Garcia-vega Alcazar	Firmado	30/08/2022 11:15:31
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==</a>		





La Presidenta da por concluida la reunión siendo las 11:30 horas.

**Presidenta**

Fdo. M<sup>a</sup> del Rosario García de la Vega Alcázar

**Vocales.**

Fdo. Remedios Carreño García

Fdo. Oscar Javier Garrido González

**Vocal – Secretaria**

Fdo. Patrocinio López Luna

Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación:	DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Oscar Javier Garrido Gonzalez	Firmado	30/08/2022 13:25:34
	Remedios Carreño Garcia	Firmado	30/08/2022 13:22:31
	Patrocinio Lopez Luna	Firmado	30/08/2022 13:17:35
	Maria Rosario Garcia-vega Alcazar	Firmado	30/08/2022 11:15:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DFjZn3wTESUytg58Ya64MQ==</a>		

